

Esmeraldas 20 de Octubre del 2009.

Oficio N°0001-EAPA SAN MATEO.

Doctor.

Jorge Luis González Tamayo.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

Quito.

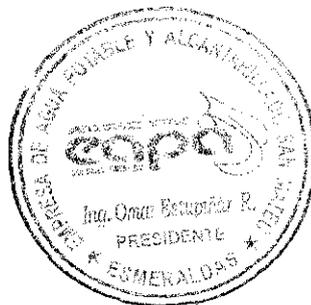
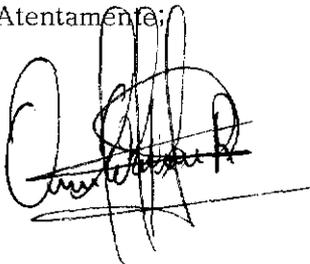
De mis consideraciones:

EAPA SAN MATEO, resolvió declarar en emergencia la contratación de la obra MURO DE GAVIONES EN EL SECTOR BARRIO AIRE LIBRE, con la finalidad de proteger las tuberías de descarga de aguas lluvias y las casas que se encuentran en los alrededores del sector. De igual manera, en base a lo establecido en el artículo N°57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presidente ejecutivo como máxima autoridad de la entidad, procedió a emitir resolución N°001-2009, en la que declara en emergencia la "CONTRATACION DEL MURO DE GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA DESCARGA DEL SECTOR DE AIRE LIBRE, CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS".

Por las consideraciones expuestas solicito a usted que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional Orgánico de Contratación Pública, que guarda relación con lo que establece el artículo 6 numeral 16 y 31 de la citada ley, se digne autorizar a quien corresponda la publicación en el PORTAL COMPRAS PUBLICAS, la resolución de declaratoria de emergencia que se adjunta a la presente.

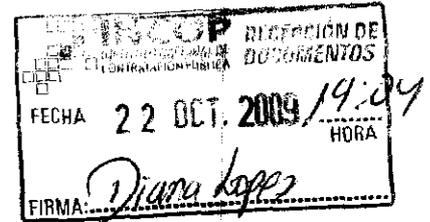
Por la atención anticipo me agradecimiento.

Atentamente:



Ing. Omar Estupiñán Rodríguez.

PRESIDENTE EJECUTIVO EAPA SAN MATEO



(90)

Venturoso
C25
[Signature]

**ING. OMAR ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO DE EAPA SAN MATEO**

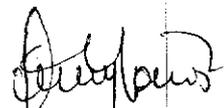
CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que fuera publicada en el suplemento del Registro Oficial 395, del 4 de Agosto del 2008;

Que de conformidad al Art. 7 de la referida Ley se crea el Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, que es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración, y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes;

Que EAPA SAN MATEO, siendo una entidad de Derecho Publico, creada mediante Decreto Ley para la prestación de Servicios Públicos, está obligada a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al uso de las herramientas del Sistema;

Que el señor Ing. José Muñoz Andrade, Jefe del Departamento Técnico de EAPA SAN MATEO, mediante Oficio No. 261-09-DT-EAPA SAN MATEO, de fecha 14 de septiembre del 2009, expresa que *" ha procedido a realizar la inspección correspondiente, respecto al pedido de los moradores del barrio Aire Libre, relacionado con la tubería que permite descargar las aguas lluvias del sector, por lo que informa que la tubería de 150 mm de diámetro se encuentra sin los soportes de protección, y que por acción de las lluvias, el suelo en el área donde se encuentra la tubería de descarga, se está erosionando aceleradamente, y que esta acción está afectando la estabilidad de la tubería y las casas adyacentes. Concluye que Es prioritario realizar las obras necesarias, con la finalidad de proteger las tuberías de descarga y las casas que se encuentran en dicho sector, que estos trabajos deben ser ejecutados en el menor tiempo posible, caso contrario las tuberías y las casas podrían colapsar. Recomienda que la situación de la tubería debe ser considerado en forma emergente..."*



Oct/16/2009

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de original y reposa en los archivos de la secretaría de EAPA SAN MATEO

Que el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan d fuerza mayor y caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional"*.

Que lo expresado por el Jefe del Departamento Técnico de la empresa, constituye una causa de emergencia por provenir de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, siendo necesario adoptar las medidas necesarias para evitar daños futuros tanto a la tubería como a los bienes de terceros.

Que el Art. 57 de la citada Ley establece *"que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Art. 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación"*.

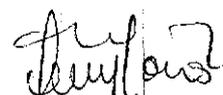
Que la entidad cuenta con los diseños, Especificaciones técnicas y Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento Técnico de la entidad, para ejecutar esta obra, el mismo que asciende a la cantidad **de USD \$ 23.790,46.**

Que se cuenta con la suficiente Disponibilidad Económica proveniente de la Partida Presupuestaria **No. 7.5.01.01.025.1**, para cubrir el egreso de esta contratación, conforme lo Certifica el señor Jefe del departamento Financiero, mediante **Oficio No. CERT. -EAPA-DF-150B-2009, de fecha 16 de septiembre del 2009.**

Que el numeral 16 del Art. 6 de esta Ley, define como **Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante**, y que de conformidad a lo señalado en la letra a) del Art. 8 del Estatuto de EAPA SAN MATEO, corresponde al Presidente Ejecutivo **Representar legal y extrajudicialmente a la empresa.**

En uso de las facultades señaladas en las normas transcritas

RESUELVE:

Venturoso

 CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original y reposa en los archivos de la secretaria de PRESIDENCIA EJECUTIVA. *21/10/2009*

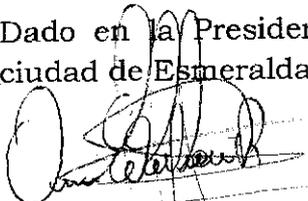
*Muñoz
(23)*
[Signature]

1.- Someter al Procedimiento de Contratación por **EMERGENCIA**, la ejecución de los trabajos relacionado al Proyecto: "**Construcción de Muro de Gaviones en la Descarga del Sector Aire Libre**", de conformidad con el Proyecto, Presupuesto Referencial y Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento Técnico de la Empresa.

2.- Publíquese esta Resolución en el **PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**.

3.- Delegar al **Ing. José Muñoz Andrade**, Jefe del Departamento Técnico de la Empresa, para que en coordinación con la Asesoría Jurídica de la entidad, elaboren los Pliegos mínimos necesarios para esta Contratación.

Dado en la Presidencia Ejecutiva de la EAPA SAN MATEO, en esta ciudad de Esmeraldas, a los 17 días del mes de septiembre, del 2009.



Ing. Omar Estupiñán Rodríguez
PRESIDENTE EJECUTIVO DE EAPA SAN MATEO

[Signature]
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original y reposa en los archivos de la secretaría de PRESIDENCIA EJECUTIVA
Art 116/2009